

**SECRETARIA.** Señora Juez, doy cuenta con el presente proceso VERBAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO radicado bajo el No 2019- 00125-00, que el apoderado judicial de la parte ejecutante solicita emplazar a los demandados HERMOGENES BRID ALVAREZ y LUZ MARINA BRID ALVAREZ. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, diciembre 02 de 2020.

**ALDO LUIS ROSA ROSA**  
**SECRETARIO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU**

**Tres (3) de diciembre de Dos Mil veinte (2020)**

**VERBAL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**RAD: 2019- 00125-00**

*Asunto: Auto ordena emplazamiento*

En atención a la nota de secretaria precedente y el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, donde manifiesta que desconoce la dirección actual de la residencia de los demandados, ya que según correo certificado manifiesta que los demandados no residen y que son desconocidos, este Despacho considera procedente lo solicitado por la mandataria judicial de la parte demandante de conformidad con el artículo 293 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, establece que: “ *Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”. En consecuencia, se ordenará el emplazamiento a los demandados HERMOGENES BRID ALVAREZ y LUZ MARINA BRID ALVAREZ. En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, se

**RESUELVE:**

Por secretaria, emplácese a los demandados HERMOGENES BRID ALVAREZ y LUZ MARINA BRID ALVAREZ, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, incluyendo en el registro nacional de emplazados. Surtido el emplazamiento y vencido el termino sin que hayan comparecido los emplazados, se les designará curador ad- litem, con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo hasta la terminación del proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA**

**JUEZA**